

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 257-2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a través del cual se establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2013, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N°436-2012-J-OPE/INS de fecha 26 de Diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, por un monto ascendente a CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 117'720,810.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2013-EF se habilitaron recursos mediante Transferencia de Partidas al Pliego 131 Instituto Nacional de Salud por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 247 210.00) en el presente Ejercicio Presupuestario por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar la implementación progresiva de las compensaciones y entregas económicas de los profesionales de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 para el período de setiembre a diciembre de 2013;

Que, con Resolución Jefatural N° 239-2013-J-OPE/INS de fecha 26 de Setiembre de 2013, se desagregó los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 240-2013-EF y que por error involuntario éste se realizó en diversas actividades presupuestales institucionales, por lo que se dejó sin efecto dicha Resolución y se emitió la Resolución Jefatural N° 247-2013-J-OPE/INS de fecha 30 de setiembre 2013; en la que se aprobó un nuevo desagregado de los recursos presupuestales transferidos al Pliego 131 Instituto Nacional de Salud por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 247 210.00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; según el mencionado Decreto Supremo N° 240-2013-EF;

Que, mediante Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 240-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 04 de octubre 2013 se rectifica el importe correspondiente al Pliego 131 Instituto Nacional de Salud en UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 247 209.00); por lo que es necesario modificar la R.J. N° 247-2013-J-OPE/INS en cuanto al monto asignado según la Fe de Erratas en mención;

Que, con Resolución Ministerial N° 622-2013/MINSA de fecha 03 de Octubre de 2013, se le encargó las funciones de Jefe de Pliego 131 Instituto Nacional de Salud al Dr. Marco Bartolo Marchena, y;



Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 247-2013-J-OPE/INS de fecha 30 de setiembre 2013 en cuanto al monto transferido al Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, según Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 240-2013-EF de fecha de publicación 04 de octubre 2013; en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados al Pliego 131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, mediante Decreto Supremo N° 240-2013-EF por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 247 209.00) ; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	131	: Instituto Nacional de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Instituto Nacional de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000003	: GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCIÓN	20	: SALUD
DIVISION FUNCIONAL	006	: GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1 247 209.00

TOTAL

1 247 209.00

===== "

Artículo 2°.- Registro de la modificación presupuestaria

La Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Instituto Nacional de Salud instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



Marco A. Bartolo Marchena
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CERTIFICO: Que la presente copia foliosística es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 3886 Lima, 14/10/13

SRA. LUISA ALBERTINA AVALOS CHUMBEIZA
FEDATARIO